



DIVISION JURÍDICA

PR 900000913

**CANCELA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA CNC ONCE
COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE
CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.**

R. A. EXENTA N° 301/

SANTIAGO, 14 FEB. 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.799 el Decreto Supremo N°181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Resolución Administrativa Exenta N° 518, de 2004, de la Subsecretaría de Economía y en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y en los artículos 8° letra a) y siguientes de su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 181, de 2002, las empresas acreditadas como prestadores de servicios de certificación de firma electrónica pueden solicitar la cancelación de su registro de prestadores de certificación de firma electrónica avanzada por cese voluntario de funciones.
2. Que mediante carta de fecha 1 de febrero de 2013, la empresa CNC Once solicitó a esta Subsecretaría su cancelación del Registro Público como prestador de servicios de certificación de firma electrónica, conforme al artículo 9° del D.S. N°181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
3. Que conforme a Memorándum N° 900000913, de 2013, del Encargado de la Entidad Acreditadora, la empresa CNC Once ha cumplido con los requisitos y obligaciones establecidos en la Ley N°19.799 y su Reglamento, para su cese voluntario de funciones.

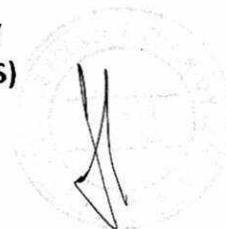
RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Cancélese la inscripción del registro de prestadores de servicios de certificación de firma electrónica de la empresa **CNC Once., Rol único tributario N°70.008.310-1**, conforme al artículo 9° y siguientes del D.S. N°181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.




MACARENA LETELIER VELASCO
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)



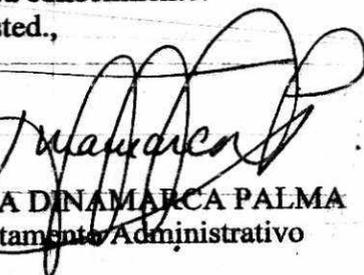
FSR

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa CNC Once, domiciliada en Merced N°230, comuna de Santiago. (carta certificada)
- Entidad Acreditadora.
- Oficina de Partes.

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,




DANIELA DINAMARCA PALMA
Departamento Administrativo